

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AICAD BUSINESS SCHOOL Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR.

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por parte de la Defensoría Pública del Ecuador, el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General; y, por otra AICAD Business School, debidamente representada por el señor Dr. Hermel Balcázar, en su calidad de administrador único, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1).- Con fecha 17 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Aicad Businees School y la Defensoría Pública, representada por el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, en calidad de Defensor Público General y AICAD Business School representada por el Dr. Hermel Balcázar, Administrador Único de Aicad Business School; cuyo objeto consiste en: *“Establecer las líneas de colaboración a través de los programas oficiales de posgrado de AICAD, conjuntamente con la Universidad Guglielmo Marconi, ubicada en Roma, Italia, para la promoción y comercialización de maestrías, diplomados y cursos de especialización”*, con una duración de cinco años.
- 2).- Según lo establece la Cláusula Quinta del Convenio firmado por las partes, que en su parte pertinente señala: *“El convenio podrá modificarse por los representantes legales de las partes, previo acuerdo, siempre y cuando las modificaciones no afecten la naturaleza del mismo”*.
- 3).- En cumplimiento a lo que dispone la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-125, dictada por el Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Ecuador, en su Artículo 10.- Reformas y Ampliaciones, numeral 1 que establece *“un informe técnico motivado que contendrá los siguientes elementos 1.1. Nombre del Instrumento convencional interinstitucional nacional o internacional 1.2. Comparecientes 1.3. Antecedentes (De hecho y de derecho) 1.4. Justificación”*
- 4).- Mediante memorando No. DP-DED-2025-0003-M de 08 de enero de 2025, la Directora de la Escuela Defensorial, solicita *“...se autorice la modificación del objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre AICAD Business School y la Defensoría Pública del Ecuador, para lo cual adjunto Informe Técnico Motivado....”*.
- 5).- En atención a sumilla inserta en hoja de ruta, con número de documento DP-DED-2025-0003-M de 08 de enero de 2025, el Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General manifiesta: *“favor proceder conforme lo establece la normativa legal vigente”*.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan en celebrar la reforma a las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio firmado entre las partes en lo referente al objeto y las obligaciones de las partes, en este sentido las Cláusulas quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDA.- OBJETO

En base a los antecedentes expuestos, las partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene por objeto: “Establecer las líneas de colaboración a través de los programas oficiales de posgrado de **AICAD**, conjuntamente con la Universidad Guglielmo Marconi, ubicada en Roma, Italia, para la promoción y difusión de maestrías, diplomados y cursos de especialización”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Conforme al presente convenio, las obligaciones de las partes serán:

3.1 DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR:

- a) Difundir de forma continua y periódica a través de los medios que estén a su alcance, (web institucional de la Escuela Defensorial, correo electrónico, medios de comunicación) los Máster y Diplomados de AICAD Business School y la Universidad Guglielmo Marconi, al personal de la Defensoría Pública del Ecuador. Los interesados podrán solicitar información a través de un formulario web o las propias landing pages de cada máster, facilitada por AICAD o suscribirse a los listados gestionados de forma interna por la institución.
- b) Realizar la petición de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto a la formación del personal a su cargo.
- c) Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprendan de la ejecución del mismo.

3.2 AICAD BUSINESS SCHOOL:

- a) Las condiciones especiales de los miembros de la Defensoría Pública, para los programas ofertados por **AICAD** en aplicación del presente convenio tendrán un descuento del 50% para los servidores y funcionarios públicos y familiares hasta el primer grado de afinidad y consanguinidad.
- b) El otorgamiento del beneficio de los descuentos excepcionales de este convenio no exime el pago por parte del servidor y/o funcionario de la Defensoría Pública de la reserva de matrículas. Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigente **AICAD**.
- c) Remitir a la Defensoría Pública la información respecto de la oferta académica, cupos disponibles para los Másteres y Diplomados, a fin de que el listado de personas interesadas remitido por la Defensoría Pública a AICAD, cuente con los descuentos acordados.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICATORIA.-

En lo demás, las partes se afirman y ratifican en todas las cláusulas del convenio original.

CLÁUSULA CUARTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.-

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-125 de 27 de octubre de

2023, emitida por la Defensoría Pública General.

Las partes libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento jurídico, a cuyas estipulaciones se someten y ratifican, a los 17 días del mes de enero de 2025.

Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Dr. Hermel Balcázar
**ADMINISTRADOR ÚNICO
DE AICAD BUSSINES SCHOOL**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. María del Cisne Piedra Carrillo Analista de Asesoría Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda Bolaños. Director de Asesoría Jurídica	